DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAPUYES
CENTRO DE SALUD SAPUYES E.S.E
NIT: 900014225-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026000518	
FECHA DE SUSCRIPCION	01 DE OCTUBRE DE 2026
VIGENCIA	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD SAPUYES ESE
REP. LEGAL	MIRIAM PATRICIA GOYES CHAMORRO
CONTRATISTA	SEBASTIAN ALEXANDER CALDERON BENAVIDES
CEDULA – NIT	1.004.579.003
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO COORDINADOR DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" EN EL CENTRO DE SALUD SAPUYES ESE
PLAZO DE EJECUCION	NOVENTA Y UN (91) DIAS CONTADOS DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (8.280.000.oo) M/CTE
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos, a saber, CENTRO DE SALUD SAPUYES ESE - Empresa Social del Estado del orden municipal y de conformidad con las facultades que le confiere la ley, representada para todos los efectos legales y administrativos por la doctora, **MIRIAM PATRICIA GOYES CHAMORRO**, mayor de edad y vecina de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.673.506 expedida en Iles - Nariño, designada mediante Decreto 014 A del 12 de marzo de 2025 y acta de posesión 010 de la misma fecha, quien para efectos de este contrato se denominará la ESE., quien obra como contratante por una parte, Y **SEBASTIAN ALEXANDER CALDERON BENAVIDES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.004.579.003**, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que, la señora Gerente del Centro de Salud Sapuyes ESE, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el manual de contratación, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación de la entidad, bajo la estricta observancia de los principios y fines específicos que regulan la contratación de este descentralizado. **B.** Que el Subgerente Administrativo y Financiero del Centro de Salud Sapuyes ESE, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, modificatorio de los decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, acredita que en la planta de personal de la ESE, no cuenta con personal calificado y con disposición de tiempo, para ejecutar el objeto del presente

instrumento contractual de conformidad a lo preceptuado por el manual de contratación. **C.** Que, de conformidad con el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2026, existe apropiación presupuestal suficiente y no comprometida para amparar el compromiso que se pretende asumir de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE. **D.** Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el Representante Legal del Centro de Salud Sapuyes E.S.E., CERTIFICA, que una vez revisada la Hoja de Vida del contratista, se tiene que es la persona idónea y con experiencia suficiente para ejecutar el objeto del presente contrato, por lo cual no ha sido necesario obtener previamente más ofertas. **E.** Que, en atención a lo anterior, el representante legal del centro de Salud Sapuyes ESE, Con fundamento en lo dispuesto en Decreto Reglamentario 2251 de 1993 y según Acuerdo No. 007 del 11 de octubre 2024, y la resolución 249 del 4 de noviembre de 2024, imparte a usted la siguiente Orden de Prestación de Servicios, sujeta a las condiciones que se consignan en las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO COORDINADOR DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" EN EL CENTRO DE SALUD SAPUYES ESE. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyo en la Implementación y desarrollo del Modelo de Atención primaria en Salud Mental en el área de prestación de servicios de salud de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño. **2**. Apoyo en la realización del diagnóstico a los pacientes por patología mental **3.** Apoyo en la Coordinación en la elaboración, implementación y ejecución del Plan de prevención de consumo de sustancias psicoactivas **4.** Apoyo en la Coordinación del programa de Servicios Amigables **5.** Apoyo en la realización de las diferentes actividades programadas dentro del Plan operativo Anual de Salud pública **6**. Apoyo en la presentación de los informes requeridos por el jefe inmediato, la secretaria de salud municipal, el Instituto Departamental, las EPS y los Entes de control, a través de los sistemas de información establecidos por cada programa. **7.**Apoyo en la Complementación de la información requerida en los RIPS para envío a niveles superiores y contratantes de prestación de servicios de salud. **8.** Apoyo en la prestación de los Primeros Auxilios psicológicos cuando se requiera. **9.** Apoyo en la intervención en las jornadas de capacitación programadas por la institución **10.** Apoyo y seguimiento desde el área de salud mental a pacientes diagnosticados con cáncer **11.** Apoyo en la planeación y desarrollo de capacitaciones en cuanto Normatividad Vigente **12.** Apoyo en la organización y coordinación todo lo relacionado con el Plan Anual de Capacitaciones de la Institución. **13**. Coordinador de enfoque diferencial para la atención del Adulto Mayor y grupos étnicos.**14.** Coordinador de la dimensión de víctimas de conflicto armado **15.** Presentar a gerencia un registro mensual de

pacientes individuales por cada EPS y curso de vida, con diagnósticos nuevos, o de control, tanto para promoción y mantenimiento de la salud y morbilidad **16.** Coordinar las acciones de salud pública a nivel institucional, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 1**7.** Realizar seguimiento y análisis de indicadores en salud pública y cumplimiento de metas del PIC **18.** Coordinar actividades dirigidas a poblaciones vulnerables en el marco del PIC. **19.** Participar en la formulación, ejecución y evaluación de estrategias de promoción y mantenimiento de la salud en el marco del PIC **20.** Cumplir con los requerimientos de Ley **21.**Cumplir con el objeto contractual en el tiempo estipulado bajo estándares de calidad, honestidad, eficiencia, buena fe y dentro de un ambiente de cordialidad y respeto. **22.** Asistir y participar en la jornada completa de capacitaciones programadas y brindadas por el Centro de Salud. **23.** Adjuntar al informe mensual de actividades el certificado que acredite la asistencia a las capacitaciones programadas y desarrolladas por el Centro de Salud. **24.** Entrega de las actas de capacitación, junto con todos sus respectivos soportes, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la actividad. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Coadyuvar en el mantenimiento de la reserva legal y ética de la historia clínica. **2.** Cumplir con los requerimientos de ley**. 3.**Cumplir con el objeto contractual en el tiempo estipulado bajo estándares de calidad, honestidad, eficiencia, buena fe y dentro de un ambiente de cordialidad y respeto**. 4.** Coordinación del Plan de Inducción y Re inducción tanto a funcionarios nuevos como antiguos. **5.** Ejecutar sus actividades en cumplimiento de la Resolución – 3202 del 2016 PAIS, Resolución 429 DE 2016 MIAS, 3280 del 2018 RIAS, resolución 1995 y Resolución 839 del 2017 – historias clínicas, aplicar requisitos requeridos dentro del Sistema Integral de Información en Salud (SIIS), cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y las guías de Manejo adoptadas por el CONTRATANTE en cada uno de los servicios con el fin de evitar glosas y descuentos en contra del Centro de Salud Sapuyes E.S.E**. 6.**Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, con ocasión de la Prestación de Servicios. **7.** Cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. **8.** Conocer y actualizarse sobre la normatividad referente a los procesos y procedimientos inherentes a la ejecución de su profesión u oficio en el país. **9.** Colaborar con el mantenimiento de los bienes muebles, enseres y equipos de las dependencias donde cumpla el objeto del contrato, así como velar por su cuidado y responder por ellos si el daño o pérdida que se produjera fuera imputable al contratista o causado a título de dolo o culpa grave**. 10.** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden, así como reintegrar aquellos, una vez finalizada su actividad**. 11.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato**. 12.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. **13.** Cancelar y presentar planillas de pago de aportes de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales antes de

los cinco primeros días calendario de cada mes, junto con el informe de actividades. **14.** Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado**. 15.** Una vez terminado el Contrato, deberá hacer el respectivo empalme el cual deberá estar sustentado en Acta, incluyendo inventario general de elementos de oficina como de documentos que hayan estado a su cargo **16.** Todas las demás funciones consideradas pertinentes y delegadas por el supervisor del contrato o jefe del área inherentes a su cargo. PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula, dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento, tales como el cobro de perjuicios y procesos que permitan hacer efectivas las pólizas (si aplica) . **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD SAPUYES ESE:** 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Desembolsar al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. 4. Brindar la información que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. 5. Ejercer la supervisión del contrato. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor de la presente Orden es el equivalente a la contraprestación única que la CONTRATISTA recibirá por el servicio prestado y que para este caso asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 8.280.000.oo) M/CTE**, que será diferido en tres pagos equivalentes por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.760.000.oo) mensuales que serán cancelados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al periodo informado y posterior a la presentación del informe de actividades y cuenta de cobro donde se verifique el cumplimiento a la seguridad social integral y cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Para el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar a la ESE los siguientes documentos: 1) La cuenta de cobro o factura. 2) Informe de Gestión y/o actividades realizadas durante el correspondiente periodo. 3) Planilla actualizada de pago de aportes de salud y pensiones. 4) Informe de supervisión dado por escrito. 5) Los demás que la ESE requiera. **QUINTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de vigencia de la presente Orden de Prestación de Servicios es de **NOVENTA Y UN (91) DIAS CONTADOS DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. SEXTA. - GARANTÍAS:** De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2.015 deberá constituir las siguientes garantías: 1. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional: Por cuantía no inferior a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000. 000.oo) por la duración del contrato y dos meses más. **SEPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Centro de Salud Sapuyes E.S.E., del Municipio de Sapuyes, pagará el Gasto que ocasione la Presente Orden, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, según el siguiente detalle:

CDP	No. 2026000518	Fecha: 01/10/2026	**2** GASTOS **2.1** FUNCIONAMIENTO **2.1.2** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS **2.1.2.02**. ADQUISICION DE DIFERENTES DE ACTIVOS **2.1.2.02.02.** ADQUISICION DE SERVICIOS **2.1.2.02.02.009.** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **2.4.5.02.09.006** GASTOS INDIRECTOS SALUD PUBLICA	Valor: $8.280.000,oo
RP	No. 2026000518	Fecha: 01/10/2026		Valor: $8.280.000,oo

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: El Centro de Salud Sapuyes ESE ejercerá vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del contratista por medio de la Subgerencia o quien haga sus veces, para lo cual ejercerá las siguientes actividades, entre otras: 1) Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2) Verificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, 3) Suscribirá el acta de inicio y liquidación del contrato. **NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste deberá informar tal situación y renunciará a la ejecución del contrato, exonerando de toda responsabilidad a LA ESE, en caso contrario dará derecho a LA ESE a que de por terminada dicha relación contractual. **DÉCIMA. - CESIÓN DE LA ORDEN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder la presente Orden sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato tiene el CONTRATISTA, LA ESE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias, equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del 10% de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará en las formas previstas a continuación: a) En forma unilateral, por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, previa demostración de tal circunstancia a cargo del

CONTRATANTE, en la forma y términos previstos en el presente contrato. b) De común acuerdo en cualquier momento. c) Por vencimiento del término del contrato o de sus prórrogas d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Las demás que de manera general establezca la ley. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD DEL CONTRATO:** LA ESE, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, por afectación de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, especialmente cuando se presente alguno o algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA .- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o aclaración al presente contrato, deberá constar por escrito y ser suscrita por el representante legal de las partes contratantes. En consecuencia, no se reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con el contrato. **DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Por tratarse de contratación de un servicio, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con la empresa contratante: por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que el valor pactado envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del objeto del contrato. En consecuencia, el contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes al valor pactado. **DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo de requerirse se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 **DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **DÉCIMA OCTAVA.– INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar al Centro de Salud Sapuyes ESE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, además de mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta Orden se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y con la expedición de los respectivos CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) y CRP (Certificado de Registro Presupuestal), por parte del Área de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Centro de Salud Sapuyes E.S.E. Las partes, una vez leído la presente Orden asienten expresamente a lo estipulado y firman como aparece, en el Centro de Salud Sapuyes E.S.E., del Municipio de Sapuyes, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
MIRIAM PATRICIA GOYES CHAMORRO R. L CENTRO DE SALUD SAPUYES ESE CONTRATANTE.	**SEBASTIAN ALEXANDER CALDERON BENAVIDES** CONTRATISTA

	ORIGINAL FIRMADO
Revisó. **GISELLE NATALY VALENZUELA.** Asesor Jurídico Contratación	Vo.Bo. **MIRIAM PATRICIA GOYES CHAMORRO.** Gerente